

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Administrativo.
Del 01 de Agosto de 2024 al 31 de Octubre de 2024
CAI 00083

GUATEMALA, 20 de Diciembre de 2024

Guatemala, 20 de Diciembre de 2024

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-089-2024, emitido con fecha 11-11-2024, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Moran De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 089-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la aplicación correcta de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normativa de Guatecompras en los pagos por adquisiciones bajo el régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago por compras de bienes, suministros y obras, realizadas por medio del régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto, durante del período sujeto de evaluación.

5. ALCANCE

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Autoridad Administrativa Superior para el ejercicio fiscal 2024 y en atención al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-089-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00083 de fecha 11 de noviembre de 2024, se practicó auditoría de cumplimiento para evaluar la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normativa de Guatecompras en los pagos por adquisiciones bajo el régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto, por el período del 01 de agosto al 31 de octubre de 2024. Para el efecto se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento de las especificaciones	20	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la presente fecha no existe ninguna limitación.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoría.
- Se verificaron las gestiones realizadas durante el período objeto de examen, por parte de la Gerencia Administrativa y de la Gerencia Financiera, como responsables de realizar el proceso de compras con eficiencia y transparencia.
- Se evaluaron los procedimientos y controles internos aplicados en los pagos de compras de bienes y suministros en función de la muestra seleccionada, por adquisiciones realizadas por medio del régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto, así como el cumplimiento de la normativa legal aplicable.
- Se examinó la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago seleccionados, de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto.
- Se evaluaron las recepciones de bienes y servicios contratados bajo el régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto de los expedientes de pago sujetos a evaluación realizadas durante el período evaluado, para determinar que las mismas se hayan realizado completas y de conformidad a lo establecido en los respectivos contratos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen entre otros. En la evaluación efectuada en función a los expedientes seleccionados para su evaluación y al riesgo que dio origen a la auditoría, se determinó "razonabilidad", en virtud se observó que las recepciones de bienes, suministros y servicios contratados bajo el régimen de cotización, licitación, casos de excepción y contrato abierto se realizaron en forma completa y con las especificaciones solicitada, de conformidad a lo establecido en cada uno de los contratos que se suscribieron para el efecto.

Sin embargo, dentro del proceso de ejecución de la auditoría se observó que algunas Constancias Electrónicas del envío del contrato al registro electrónico de la Contraloría General de Cuentas CGC; no fueron publicadas en el Sistema de Guatecompras, situación a la que se le dará seguimiento en próxima intervención de Auditoría Interna.

Asimismo, como procedimiento de auditoría, se realizó inspección física selectiva al evento de Licitación denominado “Servicio Integrado de video vigilancia por medio de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)” del proveedor DATA EXPERT, S.A. con Número De Operación Guatecompras NOG. 10555188, habiéndose observado que las 300 cámaras estipuladas en la cláusula Cuarta: Objeto y Descripción del Contrato; Especificaciones Generales numeral 1 del Contrato Administrativo No. A-788-2019, actualmente se encuentran operativas.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Norma de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental se efectuó seguimiento al estado actual de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00062 de fecha octubre 2024. En base a la evidencia obtenida, se verificó el estado actual de las referidas recomendaciones, lo cual se detalla de la siguiente manera:

1. En seguimiento a la Nota de Auditoría de Egresos No. 10-2024 de fecha 24/10/2024 se remitió oficio a la Gerencia de Operaciones No. OF.700-PQEG-182-11/2024 de fecha 26/11/2024 solicitando información de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas. Por lo que la Gerencia de Operaciones se pronunció por medio de oficio No. OF-530-PQ-415-2024 de fecha 03/12/2024, adjuntando el oficio No. OF.500-PQ-835-2024 de fecha 14/10/2024 manifestando en su parte conducente lo siguiente... “se le comunique la situación actual del Radar y como parte de la garantía que para el efecto del evento resolvieron comprometerse según las especificaciones técnicas del evento y demás documentos, procedan a efectuar las reparaciones que correspondan para habilitar dicho Radar”. Por lo que se le estará dando seguimiento al cumplimiento en próxima intervención de Auditoría Interna.
2. Derivado del seguimiento a la Nota de Auditoría de Egresos No. 10/2024 de fecha 24/10/2024 se remitió oficio a la Gerencia de Mantenimiento No. OF.700-PQEG-183-11/2024 de fecha 26/11/2024, solicitando información de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en dicha nota. Sobre lo solicitado, se manifestó el Ing. Luis Manuel Pivaral De la Vega, Sub Gerente de Mantenimiento y por ser parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, por medio de oficio sin número de fecha 19/12/2024, justificando las causas por las cuales el pontón (obra muerta) del Muelle para Cruceros tipo Duque de Alba de Puerto Quetzal, se encuentran en las condiciones descritas en la Nota de Auditoría de Egresos No. 10/2024.
3. Asimismo, se efectuó seguimiento a la Nota de Auditoría Especiales No. 05-05/2024 de fecha 28/05/2024 del CAI No. 00027 del apartado “Seguimiento Auditorias Anteriores del CAI No. 00062 de fecha octubre 2024, verificando que de conformidad al oficio número OF-600-PQ-1294-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Mantenimiento, a la fecha de la presente auditoría se ha cumplido con lo recomendado en el numeral 1, y sobre el cumplimiento del numeral 2 y 3 de dicha Nota de Auditoría. se verificará en próxima intervención de Auditoría Interna.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Moran De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

Sin Anexo